



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 14 JUN 2023

2023-3-41-0000043

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, bienes necesarios para ser utilizados en los Aeropuertos Internacionales de Carmelo, Rivera y Salto;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 206 y señala que los bienes a importar serán utilizados en los Aeropuertos Internacionales de Carmelo, Rivera y Salto;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de dichas terminales aéreas, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003, y N° 317/003, de 4 de agosto de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 1019

RESUELVE:

NB/A-DG

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 206, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 20.560,41 (dólares estadounidenses veinte mil quinientos sesenta con 41/100).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la

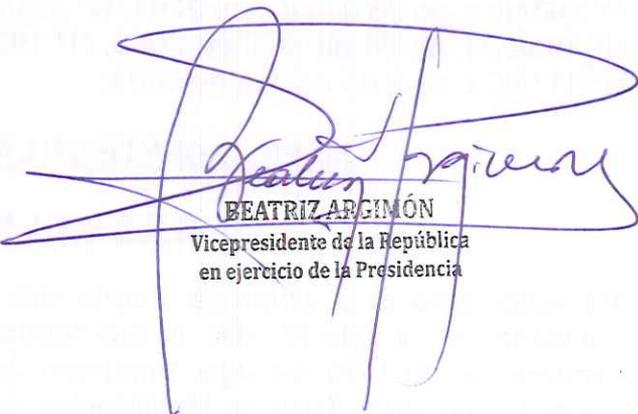
Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

13-11-21
Lacalle Pou Luis

LACALLE POU LUIS


BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

3

LISTA N° 206 de Bienes e Inmuebles
FACTURA EN DOLARES, HOJA 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	FOR Dolares unitario	FOB Dolares total	Destino
40-2- Sección Excepción Truss Ladder WVStayproles-MF-PAR adders	Cleniff S.A.	Proforma	US4208012456	3	3.452,28	10.356,84	Aeropuerto Gurneño Rivera y Salto
2 Flete	Quarak Shipping	Proforma	224	1	10.000,00	10.000,00	Aeropuerto Carrasco, Rivera y Salto
3 Seguro Flete				1		203,57	Aeropuerto Carrasco, Rivera y Salto
TOTAL CIF DOLARES						20.560,41	

